



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0520-20210000329 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre ampliación de la vigencia de directiva para el llenado de Actas.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos Generales para la adaptación no presencial de los procesos académicos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 018982-2020-R/UNMSM del 11 de enero de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la misma que fue precisada con Resoluciones Rectorales N.ºs 003511, 010903, 010925 y 011228-2021-R/UNMSM de fechas 19 de abril, 4, 8 y 15 de octubre de 2021;

Que con Resolución Rectoral N.º 016081-2021-R/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISIÓN Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADÉMICO 2020 - I";

Que mediante Oficio N.º 000185-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la ampliación de la vigencia hasta el Semestre Académico 2022 - I del documento denominado "Orientaciones para la Emisión y Cierre de Actas de las Asignaturas Semipresenciales Periodo Académico 2020 - I", aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 016081-2020-R/UNMSM;

Que con Proveído N.º 007462-2021-R-D/UNMSM de fecha 14 de octubre de 2021, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Ampliar la vigencia del documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISIÓN Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADÉMICO 2020 – I", hasta el Semestre Académico 2022-I, por las consideraciones expuestas.**
- 2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

svr

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

